



JUNIO DE 2020



# LA CORRUPCIÓN EN ÉPOCAS DE COVID19

Dante Velásquez

# La corrupción en épocas de covid19

Al 06 de junio del 2020, Perú ha registrado un total de 653 casos vinculados con presuntos actos de corrupción, cometidos durante el estado de emergencia por el coronavirus (covid19) en diversas instituciones del país. Asimismo, se registraron 147 irregularidades en la compra de los equipos de protección personal (mascarillas y guantes) siendo estos adulterados o que no cumplían con las especificaciones técnicas, lo que pudo ser la causa de las muertes de 170 policías y 47 médicos.

El Estado peruano, con el fin de combatir los actos de corrupción y soborno, ha promulgado una serie de normativas legales desde el año 2016 en adelante: la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional; el D.L. N° 1352, Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas; así como D.L. N°1385, D.S. N° 002-2019-JUS y modificatorias. Casi todas de ellas con un enfoque sancionador y no desde una perspectiva preventiva que busque fomentar una cultura ética.

¿El estado peruano tiene la capacidad de verificar el cumplimiento de estos requisitos legales? Mi respuesta es no. Por tal motivo, por una estrategia de mejorar la imagen reputacional, las entidades tienden a certificarse en ISO 37001<sup>1</sup>, que tampoco te garantiza nada; un claro ejemplo es que el Ministerio del Interior cuenta con dicha certificación, pero actualmente la Fiscalía<sup>2</sup> está en proceso de investigación a sus funcionarios por las compras ilícitas para los policías.

¿Qué te exige las normas legales? Cumplir con:

- Un encargado de prevención
- Identificación, evaluación y mitigación de riesgos
- Procedimientos para denuncias
- Difusión y capacitación constante del modelo
- Evaluación y monitoreo continuo del modelo

Al ser muy generales estas normas legales, te queremos brindar las siguientes recomendaciones puntuales en este contexto covid19:

1. Comprometer a la Alta Dirección (Comité de Ética, Riesgos, otros) de los nuevos riesgos relacionados a corrupción por el contexto del covid19.
2. Realizar un análisis exhaustivo de tus partes interesadas en especial: proveedores (clínicas de pruebas de descartes, ventas de equipos de protección personal, fumigación, alimentación y transporte) clientes, y colaboradores (compras, recursos humanos, mantenimiento, sistemas, seguridad y salud en el trabajo, u otros).
3. Realizar un análisis de riesgos integral de los procesos más vulnerables: Recursos humanos, Logística u otros.
4. Identificación y cumplimiento de los requisitos legales.

---

<sup>1</sup> <https://agendapais.com/politica/mininter-recibe-certificacion-internacional-iso-37001-2016-obtenida-por-migraciones/>

<sup>2</sup> <https://rpp.pe/politica/gobierno/ministerio-del-interior-separa-a-los-involucrados-en-presuntos-actos-de-corrupcion-en-compras-efectuadas-por-la-policia-noticia-1261326?ref=rpp>

5. Asegúrate de los procesos de contratación, cumplimiento del perfil, aptitud médica y control a head hunters.
6. Controles para la seguridad de información, es especial para procesos de teletrabajo y/o trabajo remoto.
7. Proceso de compras: Contar con un procedimiento y cuenta con segregación de funciones.
  - Gestión de clínicas de prueba de descarte.
  - Servicio de fumigación.
  - Empresas de dotación de mascarillas y guantes.
  - Alimentación y transporte.
  - Materiales de higiene y limpieza
8. Sensibilización y Comunicación. De manera organizacional, incentivar un canal de inquietudes, las capacitaciones realzarlas en horarios de trabajo, y de preferencia virtuales. Apoyarse en las redes sociales, WhatsApp y otros.